

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y PENSIONES ANTARES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A., Sociedad Unipersonal, y Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, hacen constar que con fecha 22 de julio de 2019 el señor Director General de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones ha dictado la siguiente resolución:

“Las entidades Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras con clave C517 y Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A., inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras con clave C619, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de fusión en virtud de la cual la entidad Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros absorberá a la entidad Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A.

A la vista de la documentación aportada, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, he resuelto:

Acordar la apertura del período de información pública, autorizando a las entidades interesadas a publicar anuncios en su página web, si la tuvieren, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde tengan su domicilio social, y en otro diario de ámbito nacional, dando a conocer el proyecto de fusión y advirtiendo a los tomadores de su derecho de comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el plazo de un mes desde la última publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la fusión.”

En Madrid, a 23 de julio de 2019, Don David Capdevila Ponce, persona física representante de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de la Sociedad Absorbida y Don David de Santiago Gómez, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente.